



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

Dipres 216 UU

04.05.07

I.F. N° 43

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY QUE CREA UNA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACION

Mensaje N° 216 - 355

1.- El presente proyecto de ley crea una Superintendencia de Educación cuyo objeto será evaluar y fiscalizar que los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado y los sostenedores responsables de los mismos, cumplan con los estándares que se establezcan para el sistema educacional en sus niveles parvulario, básico y medio. Asimismo, proporcionar información a los interesados y atender denuncias y establecer sanciones en los casos que determine la ley.

2.- Para cumplir con las funciones y atribuciones que de dicho objeto se derivan, la Superintendencia tendrá que contar con una dotación de personal y los bienes, tanto en el ámbito nacional como regional, que le permitan ejecutar las tareas que le encomienda la ley.

El proyecto de ley, en su Artículo tercero transitorio, establece una facultad para que el Presidente de la República fije la planta de personal de la Superintendencia. En el inciso final de este Artículo se establece que el costo anual de dicha planta no podrá exceder de \$ 6.700 millones. Se estima que parte de este gasto podrá financiarse con la aplicación del Artículo quinto transitorio, es decir del traspaso de recursos desde la Subsecretaría de Educación y de los servicios dependientes o relacionados con Ministerio de Educación, como producto del traspaso de personal de dichas entidades para conformar la planta de personal de la Superintendencia que se crea.

- 3.- Se estima que el mayor gasto fiscal anual, en régimen, que significará la aplicación de la presente ley será del orden de \$ 10.553 millones, que consideran tanto los recursos para financiar el gasto en personal, así como los otros rubros de gastos que se requieren para el funcionamiento de la Superintendencia, tanto en el nivel central como en regiones.

 *Sergio Granados Aguilar*
Sergio Granados Aguilar
Director de Presupuestos (S)

Jamp.